



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 433 - 2015

Lima, 29 de Diciembre del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 3095 -2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 28 de diciembre del 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda Aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO LURÍN EN LOS DISTRITOS DE LURÍN Y PACHACAMAC" con CODIGO SNIP N° 132949.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.



Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue..."



Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado indica que una vez presentada la liquidación por el contratista, la Entidad tiene un plazo máximo de sesenta (60) días, contados desde la mencionada presentación, para emitir su pronunciamiento -ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificarlo al contratista "para que este se pronuncie" dentro de los quince (15) días siguientes. Sobre el particular, cabe precisar que, si una de las partes observa la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.



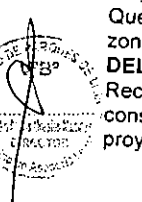
Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, conformado por las empresas BARLUM S.A.C, VIALUSA S.A.C e INVERSIONES QM E.I.R.L el Contrato N° 0061 - 2015 - SERPAR - LIMA/MML, el 22 de Julio del 2015, para la Contratación de Ejecución de Obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO LURÍN EN LOS DISTRITOS DE LURÍN Y PACHACAMAC", correspondiente a la AMC N° 0032 - 2015 - SERPAR LIMA, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 028 -2015/SERPAR LIMA/MML por el monto de S/. 828,490.00 (Ochocientos veintiocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 Nuevos Soles);

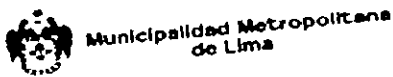


Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 366 B -2015 de fecha 13 de Octubre del 2015, se solicita la Aclaración de la Resolución de Secretaria General N° 366-A, conformándose el Comité de Recepción de Obra, el mismo que tendrá a su cargo la Recepción de la Obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO LURÍN EN LOS DISTRITOS DE LURÍN Y PACHACAMAC", conforme a lo establecido en el primer considerando de la presente Resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Ing. María Ícela Alayo Salazar, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá
Arq. Elena Molina Cerpa, Responsable del Area de Proyectos.
Ing. Jerry Oscar Ochoa Medina, consultor de Supervisión de la obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 30 de Octubre del 2015, Se constituyeron en la zona de ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO LURÍN EN LOS DISTRITOS DE LURÍN Y PACHACAMAC", los miembros del comité de Recepción de Obra; designados por SERPAR LIMA, y procedieron a efectuar la verificación y constatación física de la obra ejecutada, según los documentos técnicos, administrativos y legales del proyecto, los planos de replanteo del proyecto y verificado por el jefe de Supervisión y conforme a la





comunicación realizada por el Ing. Residente de Obra y el Ing. Consultor de Supervisión de Obra, en el Cuaderno de Obra. Encontrando el Comité de Recepción de Obra CONFORME al Expediente Técnico.

Que, con fecha 30 de Noviembre del 2015 el Contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO mediante carta S/N ingresa por mesa de partes con registro N° 128519 la Liquidación Final de Obra Técnica y Financiera, de la Obra: "Encauzamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Rio Lurín en los distritos de Lurín y Pachacamac" a SERPAR LIMA.

Que, mediante CARTA N° 362-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 04 de Diciembre del 2015 la ENTIDAD hace entrega a la Supervisión de Obra el Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Encauzamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Rio Lurín en los distritos de Lurín y Pachacamac"

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2015 el Ing. Jerry Ochoa Medina representante de la Supervisión de Obra presenta mediante mesa de partes la carta N° 109/JOM-2015 la revisión del Expediente de Liquidación de Obra indicando que se ha procedido a reformular la liquidación Técnico Financiera del Proyecto, determinando que el costo total de la obra asciende a S/. 878,800.43 (Ochocientos setenta y ocho mil ochocientos con 43/100 Nuevos Soles) y la existencia de un saldo a favor del CONTRATISTA por la suma de S/. 50,310.43 (Cincuenta Mil Trescientos diez con 43/100 Nuevos soles) **RECOMENDANDO aprobar el saldo a favor del CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, resultante de la Liquidación Final de Contrato, por la suma de Cincuenta Mil Trescientos diez con 43/100 Nuevos Soles (S/. 50,310.43)**.

Que, mediante Informe N°474 -2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 23 de Diciembre del 2015, la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras manifiesta que después de haber revisado la documentación Técnico - financiera concluye que la obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO LURIN EN LOS DISTRITOS DE LURIN Y PACHACAMAC" con CODIGO SNIP N° 132949 suscrita entre la Entidad y el contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO tiene una inversión total de S/. 878,800.43 (Ochocientos setenta y ocho mil ochocientos con 43/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Asimismo manifiesta que la empresa CONSORCIO SAN JUDAS TADEO tiene un saldo a favor de S/. 50,310.43 (Cincuenta mil trescientos diez con 43/100 nuevos soles), el cual resulta de la diferencia de los montos reajustados y los montos pagados, que incluyen IGV, los cuales han sido verificados por la Supervisión de Obra. Es por ello que contando con la recomendación de la Supervisión de Obra, Ing. Jerry Oscar Ochoa Medina, recomienda **APROBAR la Liquidación de contrato de obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO LURIN EN LOS DISTRITOS DE LURIN Y PACHACAMAC", producto del Contrato N° 061-2015-SERPAR LIMA/MML y de conformidad al Art. 158° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado proceder a la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento y Adelanto de Materiales a la empresa contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO.**



Table with financial data including columns for 'MONTOS AUTORIZADO Y PAGADO', 'CONTRATO ORIGINAL Y ADICIONALES', 'MAYORES GASTOS GENERALES', 'INTERESES DE VALORIZACIONES', 'CARGOS CON CARGO A LA ENTIDAD', 'ADELANTOS Y AMORTIZACIONES', 'FONDO DE GARANTIA', and 'OTROS CONCEPTOS'. It shows various monetary values and percentages.



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERV. PARQUE

Que, con el Informe del visto, la Gerencia Técnica, opina APROBAR la solicitud de Liquidación de Contrato de Obra: "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO LURÍN EN LOS DISTRITOS DE LURÍN Y PACHACAMAC", por el monto de S/. 50,310.43 (Cincuenta mil trescientos diez con 43/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, de conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Con los vistos de la Gerencia Técnica, División de Proyecto y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

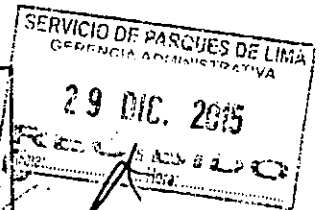
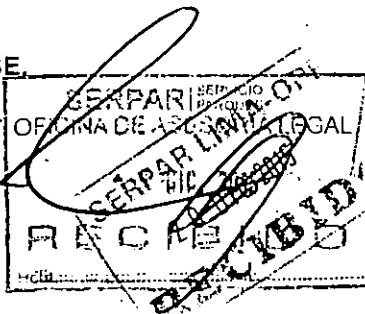
SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra al CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, por la Ejecución de Obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN SECTORES VULNERABLES DEL RIO LURÍN EN LOS DISTRITOS DE LURÍN Y PACHACAMAC" el pago de la suma de S/. 50,310.43 (Cincuenta mil trescientos diez con 43/100 nuevos soles) incluido IGV.

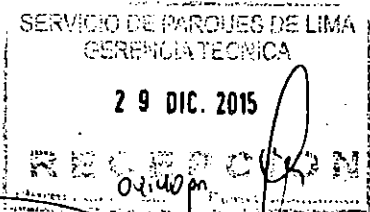
SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago a la empresa CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, la suma de S/. 50,310.43 (Cincuenta mil trescientos diez con 43/100 nuevos soles) incluido IGV.

CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución, al contratista CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Secretario General (e)
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: USB
Para Conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcribir: 29 DIC. 2015
N°
Acertadamente.
Lic. Adm. ELVIRA GARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

[Handwritten signature]
30/01/2015.

Recibido conforme
CONSORCIO SAN JUDAS TADEO
[Handwritten signature]
WALTER CIFUENTES CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
Sana María S/ro
1009.6773
29/12/2015